



Junta Electoral de Zona

QUINTANAR DE LA ORDEN

Doña Lourdes Martín-Rubio García, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Quintanar de la Orden. Conforme a lo ordenado por la Sra. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Quintanar de la Orden se procede a comunicar el acta con locales y espacios públicos facilitados por los Ayuntamientos para actos y propaganda electoral para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la relación de los miembros de la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, librándose al efecto el presente edicto.

Recogiéndose a continuación copia íntegra de dicha acta:

Acta de la Junta Electoral de Zona de Quintanar de la Orden

Asistentes:

Presidenta: Doña Olga Cristina Martón Fresnedo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Quintanar de la Orden.

Vocales Judiciales:

Doña Gloria González Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Quintanar de la Orden.

Don Fernando Carbonero Rodríguez, Juez de Paz de Cabezamesada.

Secretaria: Doña Lourdes Martín-Rubio García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Quintanar de la Orden.

En Quintanar de la Orden, a 25 de abril de 2019.

Siendo las 14:45 horas, en la Sala de Audiencias de los Juzgados de esta localidad, y para la celebración de la sesión convocada para este momento por la Presidenta de esta Junta Electoral de Zona, compareciendo los anteriormente expresados.

Por el Secretario se procede a dar cuenta de los siguientes extremos:

En primer lugar, la existencia de un error en el acta remitida a la Junta Electoral Provincial de Toledo y al Boletín Oficial de dicha provincia para su publicación, sobre los lugares para la celebración de actos públicos con motivo de las Elecciones municipales, autonómicas y europeas convocadas, dispuesto en el artículo 18 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del régimen Electoral General.

El error consiste en la omisión de inclusión del municipio El Toboso. Que por parte del Ayuntamiento se ha comunicado a esta Junta su omisión, manifestando que la remisión se había realizado por correo electrónico el pasado 8 de abril del presente año.

En segundo lugar, la no inclusión de los espacios facilitados por el municipio de Quero.

La Junta Electoral de Zona se da por enterada, y acuerda por unanimidad:

Tener por subsanados los defectos antes mencionados para garantizar una adecuada celebración de la campaña electoral para las elecciones municipales, autonómicas y europeas.

Resulta de la siguiente forma:

EL TOBOSO:

- Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Tablones que a tales efectos se dispondrán en la Pza. del Arco y en la Pza. de la Constitución de esta localidad.

- Locales oficiales y lugares públicos: Hall del Centro Social (C/ Maestro Joaquín Rodrigo, 22) y el Auditorio Municipal (C/ Monjas Trinitarias, s/n) todos los días de la semana y en horario de 12:00 a 14:00 y de 20:00 a 22:00 horas.

QUERO:

- Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Plaza de la Villa.

- Locales oficiales y lugares públicos: Casa de Cultura y Centro Social. Con libre disponibilidad de horarios y fechas.

Asimismo, se acuerda su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y su comunicación a la Junta Electoral Provincial de Toledo, expidiéndose a tales fines por la Sra. Secretaria los correspondientes edicto y certificación.

Con lo cual se da por terminada la presente que, leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes conmigo, la Secretaria, doy fe.

En Toledo a 25 de abril de 2019.-La Secretaria, Lourdes Martín-Rubio García.

N.º I.-2219